



Lanús, 19 de mayo de 2021.

DECRETO Nº 1.329.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0309/21; la Solicitud de Pedido N° 3-201-45/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0309 de fecha 17 de febrero del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 12 para el día 24 de Febrero del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el Servicio de ASESORIA Y GESTION ESTRATEGICA EN COMUNICACION, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-45/2021, por la suma total de \$ 4.516.000 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DECISEIS MIL);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas NUEVA ECONOMIA S.A., ECONOMIA & SOCIEDAD EN OPINION PUBLICA & COMUNICACIÓN S.A. y COMUNICACIÓN EDITORIAL GRAFICA ARGENTINA S.A.;

Que, las firmas NUEVA ECONOMIA S.A. y ECONOMIA & SOCIEDAD EN OPINION PUBLICA & COMUNICACIÓN S.A., cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma COMUNICACIÓN EDITORIAL GRAFICA ARGENTINA S.A., quedó desestimada por no cumplimentar con lo requerido en el artículo 13, inciso a) y b) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, se deja constancia que la diferencia que existe entre el monto consignado el acta de apertura y citado precedentemente corresponde a un error de tipeo al momento de confección del Acta de apertura;

Que, la Secretaría de Comunicación Social emitió su informe técnico al respecto con fecha 17 de marzo del año 2021;

Que, por Acta N° 45 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma ECONOMÍA & SOCIEDAD CONS. EN OPINIÓN PÚBLICA & COMUNICACIÓN S.A., CUIT N° 30-71169624-1 - PROVEEDOR MUNICIPAL N° 6011, el ítem N° 1 de la Solicitud de Pedido N° 3-201-45/2021 por la suma de \$ 2.800.000 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL), y a la firma NUEVA ECONOMIA S. A. - CUIT N° 30-70198520-2 - PROVEEDOR MUNICIPAL N° 6053, el ítem N° 2 de la Solicitud de Pedido N° 3-201-45/2021, por la suma de \$ 1.716.000 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 12, cuya apertura se realizó el día 24 de febrero del año 2021 a las 13:00 hs., referente al Servicio de ASESORIA Y GESTION ESTRATEGICA EN COMUNICACION, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-45/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma ECONOMÍA & SOCIEDAD CONS. EN OPINIÓN PÚBLICA & COMUNICACIÓN S.A., CUIT N° 30-71169624-1 – PROVEEDOR MUNICIPAL N° 6011, con domicilio en la calle Billinghurst N° 2455, P.B., Dpto. 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de ASESORIA Y GESTION ESTRATEGICA EN COMUNICACION, correspondiente al ítem N° 1 de la Solicitud de Pedido N° 3-201-45/2021, por la suma de \$ 2.800.000 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma NUEVA ECONOMIA S.A. - CUIT N° 30-70198520-2 – PROVEEDOR MUNICIPAL N° 6053, con domicilio en la calle Avda. Pte. Quintana N° 245, Piso 5, Dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de ASESORIA Y GESTION ESTRATEGICA EN COMUNICACION, correspondiente al ítem N° 2 de la Solicitud de Pedido N° 3-201-45/2021, por la suma de \$ 1.716.000 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en los artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Unidad Ejecutora 201 - Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente por
MAROLLA Pablo
Fecha: 2021.05.19 09:15:19
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.20
14:56:09 -03'00'

SCHIAVONE

Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.20
11:30:29 -03'00'